

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ENTIDAD CONTRATANTE:	Ministerio de Planificación del Desarrollo – Unidad Ejecutora del PROMARENA.
DENOMINACIÓN:	Consultor Individual de Línea – Encargada (o) de Comunicación, difusión y género Plan Vida PEEP.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Recursos provenientes con cargo a la partida presupuestaria 25280 del Presupuesto aprobado del Proyecto Plan Vida PEEP.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Procedimiento Requerido por el Financiado – FIDA.
FORMA DE ADJUDICACIÓN:	Por el total
SEDE DE TRABAJO:	La Paz
CANTIDAD DE CONSULTORES:	Uno (1)

1. ANTECEDENTES

El Convenio de Préstamo 800–BO fue suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) para el financiamiento del Proyecto Plan VIDA – PEEP de Erradicación de la Extrema Pobreza.

El Proyecto Plan VIDA - PEEP, para la implementación de la política gubernamental de erradicación de la extrema pobreza parte, en su concepción, de la Constitución Política del Estado (CPE), orientándose a coadyuvar en una de las principales obligaciones del Estado Plurinacional de Bolivia, la eliminación de la pobreza y la exclusión social y económica.

El Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) ejecuta el proyecto Plan VIDA – PEEP de Erradicación de la Extrema Pobreza a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Recursos Naturales (PROMARENA), con la finalidad de lograr el desarrollo rural con identidad cultural, mediante la identificación y fortalecimiento de las potencialidades productivas del área del Proyecto con gestión integral comunitaria.

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

2.1. OBJETIVO GENERAL

Posicionar el desarrollo, los avances y resultados del Proyecto Plan Vida PEEP, transversalizando el tema de género en las diferentes etapas de gestión del Proyecto.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.2.1. Diseñar, implementar, efectuar seguimiento y evaluar la estrategia comunicacional del Proyecto Plan VIDA PEEP.

PROYECTO “PLAN VIDA PEEP de Erradicación de la Extrema

- 2.2.2. Fortalecer las capacidades y prácticas en las actividades del Proyecto con enfoque de género.
- 2.2.3. Capacitar al personal de Proyecto en técnicas conceptuales, registro fotográfico e imágenes audiovisuales.
- 2.2.4. Diseñar y actualizar la página Web del Proyecto con información actualizada permanentemente.

3. ALCANCE

- 3.1. Desarrollada e implementada una Estrategia comunicacional con enfoque de género del Proyecto Plan Vida -PEEP.
- 3.2. Elaborados y aplicados los instrumentos de acciones afirmativas de género, para lograr el empoderamiento de hombres y mujeres beneficiarios del Proyecto.
- 3.3. Diseñado el Plan de Gestión del Conocimiento e implementadas las actividades que forman parte del Plan (talleres de capacitación y organización, foros, encuentros y otros).
- 3.4. Incorporados los aspectos de género e instrumentos de planificación seguimiento y evaluación correspondientes a la temática en todos los niveles (Personal, componentes, actividades) del Proyecto Plan Vida-PEEP y de los beneficiarios.
- 3.5. Capacidades desarrolladas del personal del Proyecto en técnicas comunicacionales, registro fotográfico e imágenes audiovisuales.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL (LA) CONSULTOR(A)

El/la consultor(a) realizará las siguientes actividades, siendo éstas enunciativas y no limitativas:

- a) Planificar, desarrollar e implementar la estrategia comunicacional del Proyecto.
- b) Coordinar e informar periódicamente a los medios masivos de comunicación para mostrar adecuadamente los resultados y logros alcanzados, como medio para lograr su posicionamiento.
- c) Estructurar y establecer los contenidos mínimos de la página WEB institucional y mantenerla actualizada.
- d) Editar el material de capacitación, divulgación, sistematización y publicidad del Proyecto, aplicando medios y recursos que aseguren su llegada a los beneficiarios, respetando su identidad cultural.
- e) Organizar y ejecutar las actividades que forman parte del plan de gestión del conocimiento (eventos, talleres, foros, encuentros y otros), particularmente en los aspectos de equidad de género, comunicación y difusión, junto al Responsable Técnico y los Responsables Regionales.
- f) Coordinar los eventos de rendición pública de cuentas del Proyecto PV-PEEP y otros que sean requeridos.
- g) Desarrollar e implementar planes de capacitación dirigidos a los consultores del Proyecto en técnicas comunicacionales, registro fotográfico, imágenes audiovisuales y en la temática de género.
- h) Elaborar lineamientos y diseñar estrategias para que el Proyecto contribuya, a través de sus actividades, a la equidad de género.
- i) Diseñar instrumentos para la incorporación de aspectos de género, con la correspondiente provisión de manuales, cursos o acciones formativas.
- j) Hacer seguimiento y evaluar el tema de género de acuerdo a los indicadores del Proyecto.
- k) Otras actividades que le sean asignadas por la Dirección Nacional.

5. SUPERVISIÓN

El(la) Consultor(a) prestará sus servicios bajo la supervisión del(la) Responsable Técnico(a) del Proyecto Plan VIDA - PEEP.

6. INFORMES

El(la) consultor(a) presentará informes mensuales de las actividades realizadas de acuerdo a los puntos 2, 3 y 4 de los presentes Términos de Referencia y un informe final a la conclusión del contrato, los mismos que deberán ser aprobados por el Supervisor y Director Nacional como requisito para la procedencia del pago de honorarios.

7. PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES

El plazo de presentación de informe mensual es de hasta cinco (5) días hábiles después de la fecha de culminación de cada mes de prestación del servicio.

La presentación del informe final del (la) consultora(a) es de hasta 10 (diez) días hábiles después de la finalización del plazo de ejecución del contrato.

8. LUGAR Y HORARIO DEL SERVICIO

La consultoría se desarrollará en los ambientes de la Oficina Nacional de la Unidad Ejecutora del PROMARENA que ejecuta el Proyecto "Plan Vida – PEEP", a dedicación exclusiva cumpliendo los horarios de ingreso y salida dispuestos por el Proyecto.

Asimismo, para el cumplimiento de las actividades establecidas en el presente TDR, el consultor podrá realizar viajes y prestar sus servicios fuera de la sede de trabajo, el costo de pasajes y viáticos será asumido por la entidad.

Los ambientes de las oficinas donde prestará sus servicios el(la) consultor(a) contratado(a) se declaran libres de contaminación por emisión de humo de tabaco, en aplicación al Art. 41 de la Ley de Medio Ambiente N° 1333, situación que deberá ser aceptada y cumplida por el contratado.

9. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

9.1 CONDICIONES MÍNIMAS (EVALUACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE)

Las condiciones mínimas que se detallan a continuación deben tener su respaldo certificado, emitido por entidad competente (adjuntar fotocopias simples al formulario de propuesta técnica).

A. FORMACIÓN

- a) Licenciatura con Título en Provisión Nacional en Ciencias de la Comunicación y/o Sociología.
- b) Cursos de postgrado relacionados al propósito de la consultoría.

B. CURSOS

PROYECTO "PLAN VIDA PEEP de Erradicación de la Extrema

- a) Cursos en temática de género, generacional, comunicación social.
- b) Curso de la Ley 1178.
- c) Curso de Responsabilidad por la Función Pública.
- d) Cursos de Marketing.
- e) Cursos de Diseño Gráfico y Digital.
- f) Cursos específicamente en temas de Género para área rural.
- g) Conocimiento de un idioma nativo.

C. EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL GENERAL.

Experiencia laboral profesional general de tres (3) años en el sector público y/o privado.

La experiencia laboral profesional general será evaluada a partir de la fecha de emisión del título en provisión nacional, únicamente con: I) Certificados de cumplimiento de contrato, II) Contratos de Trabajo y/o III) Certificados de trabajo, y/o IV) Otro (s) documento(s); donde especifique claramente las fechas de inicio y fin de los mismos.

D. EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL ESPECIFICA

Experiencia laboral profesional específica de dos (2) años y (6) meses en las siguientes áreas:

- Diseño e implementación de estrategias comunicacionales en Proyectos del área rural con financiamiento externo y/o de Cooperación internacional.
- Diseño e implementación de estrategias y actividades de género con grupos comunales del área rural y aplicar instrumentos de género, para lograr el empoderamiento de hombres y mujeres beneficiarios del Proyectos en el área rural.
- Implementación, sistematización y divulgación de técnicas y actividades dirigidas a la Gestión del Conocimiento (talleres de capacitación y organización, foros, encuentros y otros).

La calificación de años es acumulable, en una o indistintamente en las tres áreas requeridas.

La experiencia laboral específica se evaluará a partir de la emisión del título en provisión nacional, únicamente con: I) Certificados de cumplimiento de contrato II) Contratos de Trabajo y/o III) Certificados de trabajo, donde especifique claramente las fechas de inicio y fin de los mismos.

9.2 CONDICIONES ADICIONALES.

Las condiciones adicionales que se detallan a continuación deben tener su respaldo certificado, emitido por entidad competente (adjuntar fotocopias simples al formulario de propuesta técnica) y los puntajes asignados se detallan en el Cuadro de Condiciones Adicionales adjunto.

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- a) Curso de Postgrado (Grado académico mínimo de Maestría) relacionado al propósito de la consultoría.

PROYECTO "PLAN VIDA PEEP de Erradicación de la Extrema

- b) Curso de Postgrado (Grado académico mínimo de Diplomado) relacionado al propósito de la consultoría.
- c) Curso de la Ley 1178.
- d) Cursos de Windows Office (Excel, Word, Power Point).
- e) Curso Idioma Nativo.

B. EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL ESPECIFICA

La misma se detalla en el cuadro de condiciones adicionales adjunto y se evaluará a partir de la emisión del título en provisión nacional, únicamente con: I) Certificados de cumplimiento de contrato II) Contratos de Trabajo y/o III) Certificados de trabajo, donde especifique claramente las fechas de inicio y fin de los mismos.

10. PAGO DE REFRIGERIO

Se efectuará el pago mensual conforme a la disponibilidad presupuestaria.

11. CAPACITACIÓN

El Consultor(a) podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas y la naturaleza del Programa, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluirá la formación académica de pre y post grado.

12. SEGURO

En cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Financiamiento Préstamo 800-BO, el Personal del Esencial del Plan Vida PEEP, contará con un Seguro Contra los Riesgos de Enfermedad y Accidentes.

13. PAGO DE IMPUESTOS

El pago de impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del (la) consultor(a), debiendo presentar una fotocopia de la declaración trimestral o factura mensual emitida a favor de la Entidad Contratante, caso contrario se retendrá los impuestos de acuerdo a normativa vigente.

14. APORTES AL SISTEMA INTEGRADO DE PENSIONES

El pago de los aportes al Sistema Integral de Pensiones (Arts92 y 101 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario), es responsabilidad exclusiva del (la) consultor(a) debiendo presentar las declaraciones de pago mensuales al Sistema Integral de Pensiones SIP, y la documentación de respaldo de acuerdo a disposiciones vigentes.

15. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos provenientes con cargo a la partida presupuestaria 25280 del Presupuesto aprobado del Proyecto Plan Vida PEEP.

16. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Procedimiento Requerido por el Financiador FIDA.

17. CONFIDENCIALIDAD

El/la consultor(a) deberá comprometerse a guardar absoluta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y después de la ejecución del servicio.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL

La documentación que se produzca bajo los términos de esta consultoría será de propiedad exclusiva de la Institución, que tendrá los derechos exclusivos para implementarlos en las instancias que considere necesario. Este derecho continuará vigente aún concluida la relación contractual de las partes.